**APÉNDICE I**

1. La Secretaría de la OMPI compilará las prácticas, herramientas y metodologías de que dispone para el suministro de asistencia técnica.

Además la OMPI deberá proporcionar un foro habitual para que los Estados miembros compartan sus experiencias, herramientas y metodologías en relación con la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, especialmente:

a. se deberá organizar un seminario de un día de manera paralela a la decimonovena sesión del CDIP y

b. la OMPI deberá establecer un foro en Internet para intercambiar, ideas, prácticas y experiencias. El foro podría integrarse en las plataformas de Internet existentes que han sido establecidas previamente por la OMPI.

2. La Secretaría de la OMPI deberá seguir mejorando la coordinación interna dentro de la Organización, la colaboración con los organismos y programas de las NN.UU. y otras organizaciones internacionales pertinentes, así como la cooperación con las oficinas nacionales y regionales de P.I. en cuestiones relacionadas con la asistencia técnica, el fortalecimiento de capacidades y la cooperación orientada al desarrollo. La Secretaría dará a conocer nuevas propuestas a tal efecto e informará de ello al CDIP.

3. La Secretaría de la OMPI evaluará las herramientas y metodologías existentes para medir la repercusión, la efectividad y la eficiencia de las actividades de asistencia técnica en varios niveles y, en ese proceso, tratará de señalar los ámbitos que se puedan mejorar. La información obtenida en ese proceso deberá usarse para desarrollar futuras actividades de asistencia técnica y de seguimiento, y para subsanar las deficiencias. La OMPI deberá supervisar y evaluar los resultados a largo plazo de sus actividades de asistencia técnica, especialmente las destinadas a mejorar las capacidad institucional de los beneficiarios.

A fin de proporcionar asistencia técnica de calidad, la OMPI deberá considerar la posibilidad de basarse en un procedimiento establecido y equilibrado de examen por pares de los estudios encargados por la Organización que se utilizan en la asistencia técnica.

4. Pedir a la Secretaría que presente un documento que contenga las prácticas existentes en la OMPI en relación con la selección de consultores para la asistencia técnica. Eso se hará con fines informativos.

5. Pedir a la Secretaría que actualice periódicamente y, de ser posible, perfeccione la lista de expertos y consultores para la asistencia técnica disponible en Internet.

6. Pedir a la Secretaría que refleje las posibles mejoras de la sección del sitio web de la OMPI dedicada a la comunicación de sus actividades de asistencia técnica y que informe de ello.